

enemigo, para orientarlo respecto de las operaciones. Su papel es entonces de: "exploración."

Cuando cubre tropas, rodeándolas de la vigilancia necesaria para que puedan disponer de tiempo y espacio para sus maniobras, su papel es de: "seguridad."

Cuando combate utilizando sus propias cualidades, para concurrir á vencer la resistencia del enemigo, su papel es de: "combate."

A las condiciones de "exploración" y "seguridad" deberá satisfacer de una manera permanente, durante todo el curso de las operaciones: á la de "combate," cuando según las circunstancias le toque al igual de las otras armas.

Por regla general, se agregará á cada Cuerpo de Ejército, una Brigada de Caballería para proveer á su seguridad á distancia.

En cada una de las Divisiones una fracción de Caballería, que se llamará CABALLERÍA DIVISIONARIA servirá para su seguridad inmediata; la División dispondrá además de otra fracción que se empleará en el servicio de seguridad de primera línea, con los fines que se mencionan en la parte relativa.

En un Ejército, la Caballería de seguridad en primera línea podrá quedar á las órdenes de los diversos Jefes de Cuerpos de Ejército ú operar en diversos grupos bajo las órdenes del General en Jefe.

Los Regimientos que no pertenezcan á los Cuerpos de Ejército, se reunirán en Divisiones y su destino será el servicio de exploración.

A estas Divisiones, que se llamarán independientes, podrán agregárseles destacamentos de Infantería.

El Estado Mayor de éstas, deberá contar con un Jefe ú Oficial de Ingenieros y el personal de tropa necesario para el servicio de estafetas. A los Cuarteles Generales estarán afectos los servicios de Administración, Servicio de estafetas, Servicio de telégrafos y Justicia Militar.

## TITULO II.

### Ordenes.

#### REDACCIÓN DE LAS ÓRDENES.

(Artículos 8 al 10 del Reglamento para el servicio de campaña).

4.—Las órdenes deben ser claras, precisas y concisas.

La ejecución de una orden quedará bajo la responsabilidad de aquel á quien se dirija, debiendo evitarse hasta donde sea posible la enumeración de los medios para cumplirla, bastando determinar el fin que se propone quien la expida, pues el Superior que entra exageradamente en los detalles de ejecución, solamente logrará paralizar la iniciativa del inferior y provocar su inacción.

Las horas y los números importantes se escribirán con todas sus letras, además de expresarse en cifras.



A la hora seguirá siempre la indicación mañana, tarde ó noche. A continuación se pondrá la hora con cifras, seguida de la indicación A. M. antes del meridiano, ó P. M., después del meridiano, todo entre paréntesis. Se subrayarán los nombres propios y se suprimirán las abreviaturas.

Los nombres de las localidades estarán de acuerdo con la carta de que se haga uso ó con las noticias que se tengan; si se les conocen varios se pondrán todos dentro de paréntesis con excepción del principal. Cuando se opere sobre las fronteras deberá ponerse el nombre en los idiomas correspondientes, si la localidad se encuentra en la línea divisoria. Si debe citarse un lugar que no conste en la carta, se indicará su posición con relación al que tenga más próximo y que esté bien determinado en ella.

Deberán usarse los términos *Norte*, *Sur*, *Oriente*, *Poniente*, y no "adelante," "atrás," "á la derecha," "á la izquierda."

Cuando las circunstancias exijan la modificación de una orden ya comunicada, se especificará claramente que lo prevenido en tal orden, expedida tal día, á tal hora y bajo tal número se anula ó modifica en tal ó cual sentido.

### Informes ó partes.

#### REDACCIÓN DE LOS INFORMES Ó PARTES.

5.—Los informes ó partes se rendirán por escrito; rara vez y sólo por circunstancias excepcionales, se admitirá otro medio.

Lo que ántes se ha prevenido para la redacción de órdenes, es aplicable á la de los informes ó partes.

Los informes ó partes deberán indicar claramente los lugares, fechas y horas en que han ocurrido los sucesos que en ellos se refieran.

Deberá hacerse distinguir en todo informe, por el que lo rinda, lo que ha visto y le consta por sí mismo, de lo que sabe por noticias ó simples suposiciones; en este caso expresará la fuente de donde se tomó la noticia, el grado de veracidad que pueda atribuírsele y los fundamentos de toda suposición.

Para que un informe ó parte acerca del enemigo sea completo, deberá comprender:

I. Las fuerzas que se han reconocido, (armas á que pertenezcan y su efectivo).

II. La hora precisa y hasta los minutos, en que fué visto.

III. El punto ó puntos en que se encuentre en el momento á que se refiere el informe.

IV. Su situación y movimientos, (acampando, en



marcha, en tal ó cual formación, dirigiéndose sobre tal ó cual punto, á tal paso ó aire, etc.), así como todas las circunstancias que se juzgue útil dar á conocer.

**Modelo para la redacción de órdenes é informes.**

LARGO 140 MILÍMETROS.

Partió á las..... hs..... ms } a. m. Llegó á las..... hs..... ms } p. m.	Velocidad.
Firma del destinatario.	
Al C.	
La cubierta será devuelta con el portador.	

6.—La cubierta, firmada y con anotación de la hora de llegada, se devolverá por el mismo conducto que se recibió.

El papel reglamentario que se usará, siempre que sea posible, y que se diseña en seguida, tendrá de largo 207 milímetros y de ancho 135.

Sello.	Expedida el...de.....de... á las h. m. } a. m.
	Recibida el...de.....de... á las h. m. } p. m.
Nº de orden.	
Margen.	El General, Jefe de.....

Este papel deberá ser cuadriculado, á un centímetro.

Deberá también ser grueso y se doblará en dos para ponerlo en el sobre.

Nunca dejará de expresarse la categoría y funciones del que expida una orden, así como la del que deba ejecutarla.

Se mencionará en la orden la Carta Geográfica que deberá consultarse, si dicha orden lo requiere, ó los medios supletorios posibles.

Cuando á los informes se adjunten croquis, deberán ser sencillos éstos, sin contener otra cosa que las indicaciones necesarias para facilitar su lectura, en relación con el texto del informe.



### Transmisión de órdenes.

7.—La transmisión de órdenes é informes se hará de acuerdo con lo que para los servicios de Estafetas y puestos de correspondencia se previene, teniendo presentes las prevenciones que siguen:

Cuando un Oficial sea destinado á transmitir una orden verbalmente, deberá escucharla con la mayor atención, procurando mejor que retener la forma en que le sea comunicada, comprender el espíritu de ella, asimilándose por decirlo así, la intención con la cual dicha orden se da, así como el momento y circunstancias que en su ejecución se relacionen. Repetirá al superior de quien la recibió, la orden íntegra, tal como la haya comprendido, á fin de que aquél quede absolutamente seguro de haber sido comprendida. Al partir, no lo hará rápidamente, para que si el superior necesitare modificar ó agregar algo, pueda ser fácilmente llamado para dicho objeto.

Si la situación á la cual la orden se relaciona se modificare durante su trayecto, dará la orden tal como la recibió, pero expresará á aquél á quien se dirija, cual era el fin que el superior se proponía, en el momento de darla, á fin de que, en vista de ello, obre como mejor corresponda á la situación y bajo su más estrecha responsabilidad.

Siendo orden de ejecución inmediata, el Oficial es-

perará que dicha ejecución principie, ántes de su regreso, para dar cuenta de ello.

Cuando se reciban órdenes por escrito, deberán leerse con suma atención, persuadiéndose de que ninguna palabra es inútil y á fin de que la ejecución sea completa y llene las miras del superior que la haya dado.

Como el éxito de una operación dependerá en general del cuidado con que sean recibidas y transmitidas todas las órdenes, se tendrá en ello especial cuidado con objeto de no variar su sentido ni omitir cuanto sea necesario á su fácil y pronta comprensión, debiendo los que las transmiten posesionarse de la responsabilidad que contraen al hacerlo.

### TITULO III.

#### Servicio de exploración.

(Artículo 17 del Reglamento para el servicio de campaña).

8.—El objeto de la exploración y el papel de las tropas de Caballería, encargadas de este servicio, se encuentran claramente definidos en el Reglamento para el servicio de Campaña, lo mismo que la situación relativa de dichas tropas con relación al Ejército, fracción ó unidad de que dependan.

El grueso de la Caballería de exploración quedará por lo general agrupada y á mano del General ó Jefe